



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

EJECUCIÓN DE RECURSOS 2º TRIMESTRE 2026



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 20 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP – EE Nº 122/2026 "S/EJECUCIÓN DE RECURSOS 2DO TRIMESTRE AÑO 2026 - TRIBUNAL DE CUENTAS"; la Ley provincial Nº 1580 y el Decreto provincial Nº 0032/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto provincial Nº 0032/26 se aprueba para el ejercicio económico financiero 2026 los créditos presupuestarios vigentes al 31 de diciembre del ejercicio anterior, con las adecuaciones previstas en el artículo 27 de la Ley provincial Nº 495, para las jurisdicciones y organismos que conforman el Sector Público No Financiero, conforme lo normado en la Ley provincial Nº 1580 y facultades de la Ley provincial Nº 1062 en virtud de ser Ley Complementaria Permanente de la Ley de Presupuesto.

Que el Tribunal de Cuentas está comprendido en el mencionado Decreto, con una autorización de hasta la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 57/100 (\$ 7.733.565.609,57).

Que para la ejecución de los recursos previstos en el Decreto de referencia, se efectuaron las solicitudes correspondientes de remesas al Ministerio de Economía para el financiamiento de los gastos corrientes y de capital del Organismo, respecto del segundo trimestre Año 2026, percibiendo en concepto de "Contribuciones Figurativas" la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$2.602.021.889,14).

CG
91

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que a su vez para el mencionado período, el monto total percibido en concepto de “Otros Ingresos no tributarios” es de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 33/100 (\$25.286,33).

Que en tal sentido la ejecución total de recursos correspondiente al período abril a junio 2026 asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 47/100 (\$2.602.047.175,47), (v. fs. 56/57).

Que se encuentra adunada a las presentes actuaciones la documentación de respaldo correspondiente a los recursos percibidos en el mencionado período, en virtud de los ingresos de fondos provenientes de las transferencias efectuadas por la Tesorería General de la Provincia. (v. fs. 16 a 55).

Que a fojas 12 a 15, obra Resolución de Presidencia N° 153/2026, mediante la cual se aprobó la ejecución de recursos correspondiente al 1er trimestre del año 2026 del Tribunal de Cuentas, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 2.209.947.895,34).

Que en consecuencia el total de recursos percibidos y acumulados al 30/06/26, asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA CON 81/100 (\$ 4.811.995.070,81), (v. fs. 58).

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo, a fin de aprobar la ejecución de recursos del 2° Trimestre Año 2026, según detalle consignado en el Anexo I.



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Que es atribución del suscripto autorizar la conformidad de lo establecido en el artículo 15º, inciso a) e i) de la Ley provincial Nº 50 y Resolución Plenaria Nº 097/2026.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Ejecución de Recursos correspondiente al 2º Trimestre del Ejercicio Económico Año 2026 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 47/100 (\$2.602.047.175,47), de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar. Notificar a la Auditoría Interna y Externa, y a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

269 /2026

TCP
Confeccionó DF
Controló C6
Corrigió [Firma]

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

ANEXO I RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 269/2026
RECURSOS TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Recursos 2do trimestre Ejercicio Año 2026

Período	Contrib. Figurativas	Otros Ing. no Tribut.	Multas
Abril 2026	\$ 769.509.365,87		
Mayo 2026	\$ 776.745.337,14		
Junio 2026	\$ 1.055.767.186,13	\$ 25.286,33	
Total	\$ 2.602.021.889,14	\$ 25.286,33	\$ 0,00
		Total Recursos Trimestre	\$ 2.602.047.175,47

TCP
Confeccionó DF
Controló
Corrigió 


C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

